JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01077
Asunto: Emplaza

En atención al memorial que anteceden y de conformidad con el art. 10 de la Ley 2213 de 202 y según lo regulan los Arts. 108 - 293 del Cód. General del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado **Paulo Andrés Cañola Pérez (C.C. N° 98.566.731)**, se procederá con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, vencido el término de la inclusión en el registro sin que haya comparecido el emplazado a recibir notificación personal de la providencia que admitió la demanda, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite respectivo.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 15 marzo 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d855b3f83e6f28fc3202f826bb3a73eace557dff81a4296f8238443ec78da5**

Documento generado en 14/03/2023 03:51:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica